Consejería de Educación

1007 *ORDEN 1092/2009, de 12 de marzo, por la que se convoca un puesto de trabajo para su provisión por el sistema de Libre Designación en la Consejería de Educación.*

Existiendo un puesto de trabajo vacante en la Consejería de Educación, y siendo necesario proceder a su inmediata provisión, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 1/1986, de 10 de abril, de la Función Pública de la Comunidad de Madrid,

DISPONGO

Primero

Aprobar la convocatoria para la provisión del puesto de trabajo que se incluye dentro del correspondiente Anexo, mediante el sistema de Libre Designación.

Segundo

La presente convocatoria se regirá en todo lo referente a su organización y desarrollo por lo dispuesto en la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública; en la Ley 1/1986, de 10 de abril, de la Función Pública de la Comunidad de Madrid; en la Orden 923/1989, de 20 de abril (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 27 de abril), de la Consejería de Hacienda, por la que se aprueban las bases generales que han de regir en las convocatorias para la provisión de puestos por los sistemas de Concurso de Méritos y Libre Designación; en la Orden 2094/1990, de 31 de agosto (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 7 de septiembre), de la Consejería de Hacienda, por la que se regula el sistema general que ha de regir en las diferentes convocatorias que se publiquen para los concursos de provisión de puestos de trabajo, y en el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso de Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado.

Tercero

Los participantes deberán reunir los requisitos indispensables para el desempeño de los puestos de trabajo que soliciten, de acuerdo con las circunstancias y condiciones que para los mismos figuren en la relación de puestos de trabajo en cuanto a Administración de pertenencia, Grupo de titulación, Cuerpo, Escala, especialidad funcionarial y titulación exigida, en su caso.

Cuarto

De conformidad con lo establecido en la base sexta de la Orden 923/1989, de 20 de abril (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 27 de abril), las solicitudes para tomar parte en esta convocatoria se dirigirán a la Secretaría General Técnica de la Consejería de Educación, y se presentarán en el plazo de quince días hábiles, a contar desde el siguiente a la publicación de la convocatoria, en el Registro General de la Comunidad de Madrid (plaza de Chamberí, número 8, y Gran Vía, número 3), en el Registro de la Consejería de Educación (Gran Vía, número 10), o en la forma establecida en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Quinto

Los modelos de solicitud para provisión de puestos de trabajo e historial académico y profesional serán los regulados en la Orden 2066/1998, de 30 de julio, de la Consejería de Hacienda (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 11 de agosto).

Sexto

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, los interesados podrán interponer con carácter potestativo recurso de reposición en el plazo de un mes, ante la Consejera de Educación, o bien, directamente, recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Madrid, ambos plazos contados a partir del día siguiente a su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Dado en Madrid, a 12 de marzo de 2009.—La Consejera de Educación, PD (Orden 5547/2007, de 25 de octubre, de la Consejera de Educación), el Secretario General Técnico, Manuel Pérez Gómez.

ANEXO

LISTADO DE PUESTOS DE TRABAJO VINCULADOS A UNA CONVOCATORIA DE LIBRE DESIGNACIÓN EN LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

Puesto/Denominación	Unidad Orgánica	Grupo	NCD	Específico	Administración Pública Cuerpo Escala	Especialidad	Admon
31348	CONSEJERIA EDUCACION	C/D	18	11.121,96	COMUNIDAD DE MADRID		
JEFE DE SECRETARIA DE ALTO CARGO	VICECONSEJERIA EDUCACION				ADMINISTRATIVOS DE ADMINISTRACIÓN GENERAL		G
	DIRECCION GENERAL UNIVERSIDADES E INVESTIGACION				AUXILIARES DE ADMINISTRACIÓN GENERAL		G

Localidad.....: Madrid
Turno/Jornada: PED Y AL - 2TA

PERFIL

EXPERIENCIA EN LA ORGANIZACIÓN DE REUNIONES, JORNADAS Y ACTOS DE LA DIRECCIÓN GENERAL Y EN LA GESTIÓN Y CONTROL DE LA AGENDA DE TRABAJO DEL DIRECTOR GENERAL.
EXPERIENCIA EN LA ELABORACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE LA BASE DE DATOS DE ALTOS CARGOS.
EXPERIENCIA EN LA CONTESTACIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE LA CORRESPONDENCIA DIRIGIDA AL CORREO INSTITUCIONAL DE LA DIRECCIÓN GENERAL, UTILIZANDO LA APLICACIÓN "E-REG" PARA RECEPCIÓN Y SALIDA DE DOCUMENTOS.
CONOCIMIENTO Y EXPERIENCIA EN EL PAQUETE OFIMÁTICO DE LA COMUNIDAD DE MADRID:WORD, EXCEL, ACCESS, POWER-POINT Y OUTLOOK.

(03/8.819/09)

Consejería de Cultura, Deporte y Turismo

1008 *ORDEN 463/2009/00, de 18 de marzo, por la que se resuelve la convocatoria realizada mediante Orden 75/2009/00, de 22 de enero (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 3 de febrero), de la Consejería de Cultura, Deporte y Turismo, de provisión de un puesto de trabajo, por el sistema de Libre Designación.*

Aprobada mediante Orden 75/2009/00, de 22 de enero, de la Consejería de Cultura, Deporte y Turismo (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 3 de febrero), de convocatoria para provisión de un puesto de trabajo por el sistema de Libre Designación.

Habiéndose cumplido las normas de la Ley 4/1989, de 6 de abril; de la Orden 923/1989, de 20 de abril, de la Consejería de Hacienda, por la que se aprueban las bases generales que han de regir en las convocatorias para provisión de puestos por los sistemas de Concurso de Méritos y Libre Designación, y de la Orden 2094/1990, de 31

de agosto, de la Consejería de Hacienda, por la que se regula el sistema general que ha de regir en las diferentes convocatorias que se publiquen para los concursos de provisión de puestos de trabajo, así como las demás prescripciones contenidas en las bases de convocatoria ya mencionadas.

Por la facultad que me ha sido conferida por el artículo 49.2 de la Ley 1/1986, de 10 de abril, de la Función Pública de la Comunidad de Madrid, modificado por la Ley 14/2001, de 26 de diciembre, de Medidas Fiscales y Administrativas, por la que se atribuyen competencias en materia de provisión de puestos de trabajo mediante el procedimiento de Concurso y Libre Designación a los respectivos Consejeros.

Vista la propuesta de adjudicación del puesto formulada por la Secretaría General Técnica y el informe favorable emitido por la Consejería de Economía y Hacienda, según lo preceptuado en el precitado artículo 49.2 de la Ley 1/1986, de 10 de abril,

DISPONGO

Primero

Declarar asignado el puesto de trabajo que se expresa en el Anexo al funcionario propuesto.

Segundo

Los trámites para la formalización de la toma de posesión se realizarán de conformidad con la norma undécima de la Orden 2094/1990, de 31 de agosto, del Consejero de Hacienda (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 7 de septiembre de 1990).

Tercero

Los plazos para cese y toma de posesión comenzarán a regir a partir del día siguiente a la publicación de la adjudicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Cuarto

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, los interesados podrán interponer con carácter potestativo recurso de reposición, en el plazo de un mes ante el Consejero de Cultura, Deporte y Turismo, o bien, directamente recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Madrid, ambos plazos contados a partir del día siguiente a su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Dado en Madrid, a 18 de marzo de 2009.—El Consejero de Cultura y Turismo, PDF (Orden 239/2009/00, de 19 de febrero), la Secretaria General Técnica, Cristina Torre-Marín Comás.

ANEXO

RESOLUCIÓN DE CONVOCATORIA DE PROVISIÓN DE PUESTOS POR EL SISTEMA DE LIBRE DESIGNACIÓN EN LA CONSEJERÍA DE CULTURA, DEPORTE Y TURISMO

Puesto adjudicado

Consejería Cultura, Deporte y Turismo. Dirección General de Patrimonio Histórico. Subdirección General de Protección y Conservación. Área de Registro, Archivos y Documentación.

Puesto de trabajo: 51104.

Denominación: Jefe de Área de Registro, Archivos y Documentación.

Grupo: A.

NCD: 29.

C. específico: 23.586,96.

Adjudicatario

Cód. identificación: 5373122-T0.

Apellidos y nombre: Benet Jordana, Nicolás.

Puesto liberado

Consejería de Cultura, Deporte y Turismo. Dirección General de Patrimonio Histórico. Subdirección General de Protección y Conservación. Área de Registro, Archivos y Documentación. Sección de Protección del Patrimonio Arqueológico y Paleontológico.

Puesto de trabajo: 32219.

Denominación: Sección de Protección del Patrimonio Arqueológico y Paleontológico.

Grupo: A/B.

NCD: 25.

C. específico: 12.266,28

(03/8.944/09)

C) Otras Disposiciones

Consejería de Educación

1009 *ORDEN 167/2009, de 21 de enero, conjunta de la Consejería de Educación y la Consejería de Cultura y Turismo, por la que se adscribe la Orquesta Sinfónica de Estudiantes de la Comunidad de Madrid a la Consejería de Cultura y Turismo.*

La Orquesta Sinfónica de Estudiantes de la Comunidad de Madrid se creó mediante Orden 157/1992, de 18 de febrero, de la Consejería de Educación, como agrupación musical de carácter pedagógico integrada por músicos que cursan o han cursado estudios en los conservatorios y escuelas de música de la Comunidad de Madrid.

El objetivo perseguido con la creación de la orquesta era potenciar entre los estudiantes seleccionados la interpretación de música sinfónica, el conocimiento del repertorio orquestal y su formación intensiva mediante encuentros en los que participan profesores de reconocido prestigio.

Junto a la necesaria dimensión pedagógica del proyecto, la orquesta ofrece anualmente conciertos en el Auditorio Nacional de Música, en el Teatro Monumental, en la Red de Teatros de la Comunidad de Madrid y en salas del resto de España y Europa.

La Comunidad de Madrid desea ahora avanzar en este proyecto cultural y formativo, ofreciendo a los estudiantes seleccionados mayores posibilidades de cara a su futura integración en las formaciones sinfónicas profesionales.

Con el fin de que adquieran la cualificación y experiencia necesaria para el ejercicio profesional de la música, se considera necesario abordar nuevos proyectos que refuercen esta función, y para ello es aconsejable reforzar los vínculos con la Orquesta y Coro de la Comunidad de Madrid.

Por todo ello, se considera más adecuado que la Orquesta Sinfónica de Estudiantes dependa de la Consejería de Cultura y Turismo, como Consejería competente en materia de promoción de la cultura y las artes musicales.

En su virtud,

DISPONEMOS

Primero

Dependencia orgánica

La Orquesta Sinfónica de Estudiantes de la Comunidad de Madrid dependerá, desde el 1 de enero de 2009, de la Consejería de Cultura y Turismo.

Segundo

Instalaciones

La Orquesta Sinfónica de Estudiantes de la Comunidad de Madrid podrá hacer uso de las instalaciones situadas en la Ciudad Escolar de San Fernando para sus encuentros y ensayos en la medida en que su uso sea compatible con el realizado por el Coro de Niños de la Comunidad de Madrid.

Tercero

Equipamiento

Para el ejercicio de su actividad la orquesta contará con el equipamiento musical necesario que al efecto cederá la Consejería de